

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 642 de 2010, sentencia número 314 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Plaza Baho, contra la empresa “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en su pretensión principal la demanda formulada por don José Luis Plaza Baho, frente a “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, siendo citados los administradores concursales y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a dicha empresa a que le abone por diferencias de horas extras del año 2008 la suma de 67,37 euros, absolviéndole de la obligación de pago de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.019/12)